

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
X DIRECCIÓN REGIONAL PUERTO MONTT
UNIDAD DE OSORNO
77323022631**

**SERVICIOS PLAN V AUTOMATION SPA
77.593.969-9**

**SERVICIO TECNICO Y ASESORIAS ELECTRO
MECANICAS**

**AUTORIZA INSCRIPCIÓN COMO EXPORTADOR DE
SERVICIOS PRESTADOS Y UTILIZADOS TOTALMENTE
EN EL EXTRANJERO**

OSORNO, 05/04/2023

RES. EX. N° 77323119694 /

VISTOS: La presentación de fecha 31/03/2023 de Rasmus Emil Vergo Andersen RUT. N° [REDACTED] en representación de SERVICIOS PLAN V AUTOMATION SPA. RUT N° 77.593.969-9, donde solicita Inscripción como Exportador de Servicios prestados y utilizados totalmente en el extranjero, para poder solicitar la devolución de IVA Exportador, de acuerdo al D.S. 348 de 1975 y su normativa asociada.

CONSIDERANDO: 1.El artículo 12, letra E, N°16 del DL N°825, de 1974, que le otorga al Servicio Nacional de Aduanas la facultad de calificar los servicios como exportación, y mediante la información entregada por el contribuyente sobre la calificación de su servicio a través del código N°00110595 aprobado por Aduana según Resolución EX. N°001110 de fecha 31-03-2023, cumple con la naturaleza de su actividad, ya que adjunta contrato de trabajo con la empresa Primodan A/ S con domicilio en calle Skimmedevej 10 en la ciudad de Vippperod N°4390 de Dinamarca con número de registro DK32776353 en donde prestará los Servicios Profesionales en Servicios de Ingeniería para la identificación de oportunidades de mejora en equipos y procesos.

2. Que, conforme con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 20.956, de 2016, se introdujeron modificaciones en el Decreto Ley N° 825, de 1974, del Ministerio de Hacienda, Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, incorporándose dos nuevos tipos de exportaciones de servicios.

3. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 80, de 28/06/2019, los contribuyentes prestadores de servicios, que actúen bajo la modalidad de exportación de servicios prestados y utilizados íntegramente en el exterior, deberán, para efectos de hacer uso de la exención contemplada en el N° 16, de la letra E, del artículo 12 del Decreto Ley N° 825 de 1974 y, consecuentemente, del beneficio contemplado en el inciso 4° del artículo 36 del mismo Decreto Ley, inscribirse ante este Servicio. Para lo anterior, como requisito esencial, deberán tener registrado al menos un giro de actividad económica de servicio afecto a Impuesto al Valor Agregado (IVA), en primera categoría.

4. Que, habiéndose revisado los antecedentes del peticionario, éste cumple los requisitos para que se le incorpore el atributo que lo identifica como exportador de servicios prestados y utilizados totalmente en el extranjero.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

JOSE ANTONIO
BARRIENTOS
BRITO

Expedido digitalmente por JOSE ANTONIO
BARRIENTOS BRITO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FISCALIA
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y FISCALIA
DIRECCIÓN REGIONAL PUERTO MONTT
VICERRECTORÍA DE FISCALIA
JOSE ANTONIO BARRIENTOS BRITO
Fecha: 2023/04/05 10:48:45

JOSE ANTONIO BARRIENTOS BRITO

DIRECTOR REGIONAL (S)

Distribución

SERVICIOS PLAN V AUTOMATION SPA

DEPTO. ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE X.D.R. PUERTO MONTT

DEPTO. ADMINISTRACIÓN X.D.R. PUERTO MONTT

EXPEDIENTE